

## ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE MULTIVERSIDAD MUNDO REAL ÉDGAR MORÍN, MÉXICO, Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, COLOMBIA

El Departamento de Boyacá, representado legalmente por el Señor Gobernador, Ingeniero **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.209.025 expedida en Paz de Río (Boyacá, Colombia), elegido para el periodo constitucional 2016 – 2019, posesionado mediante acta de fecha 23 de diciembre de la Notaría Segunda de Sogamoso (Boyacá, Colombia), autorizado para suscribir contratos y convenios a nombre del Departamento de Boyacá por la Ordenanza No. 15 del 5 de diciembre de 2016, que en adelante y para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y la **MULTIVERSIDAD MUNDO REAL ÉDGAR MORÍN** de México, representado por **RUBÉN ARMANDO REYNAGA LOZANO**, en calidad de Vicerrector y representante legal, domiciliado en Callejón Benito Suárez No. 2 Zona Militar Cuatel XV, Hermosillo, Sonora, México, en adelante **LA MULTIVERSIDAD**, reconociendo mutuamente competencia para la celebración del presente acuerdo,

### EXPONEN

**PRIMERO.**- Que **LA MULTIVERSIDAD** y **EL DEPARTAMENTO** manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con el compromiso mutuo de mejora de la calidad personal, docente, investigadora, de formación y de servicios.

**SEGUNDO.**- Que tanto **EL DEPARTAMENTO**, como **LA MULTIVERSIDAD** consideran que los acuerdos directos entre las dos entidades son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes de trabajo.

**TERCERO.**- Que es deseo de ambas entidades suscribir el presente **ACUERDO** que sirva de marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por lo anterior, **LA MULTIVERSIDAD** y **EL DEPARTAMENTO** suscriben el presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN**, y en su virtud,

## ACUERDAN

1. **OBJETO.**- DESARROLLAR LÍNEAS DE COLABORACIÓN ENTRE LA MULTIVERSIDAD Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN BENEFICIO DE AMBAS, EN LAS ÁREAS Y MODALIDADES QUE SE INDICAN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, O MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONCRETOS QUE SERÁN OBJETO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS EN CADA CASO.

**Parágrafo.**- Cada uno de los acuerdos específicos constituirá una extensión del presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, formando parte integral del mismo.

2. **RÉGIMEN JURÍDICO.**- El presente ACUERDO, así como las actividades que se desarrollen en virtud del mismo, se regirán por las condiciones definidas entre LA MULTIVERSIDAD y EL DEPARTAMENTO en el presente ACUERDO MARCO y los acuerdos específicos que posteriormente se suscriban.

Cualquier asunto relacionado con su interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieren derivarse de su aplicación deberá solventarse por la Comisión a que se refiere la cláusula quinta del presente ACUERDO.

3. Las actividades a desarrollar de manera conjunta entre LA MULTIVERSIDAD y EL DEPARTAMENTO, son:

- 3.1. Realización de proyectos de investigación;
- 3.2. Realización Conjunta de Coloquios;
- 3.3. Intercambio de Información y datos;
- 3.4. Conformación de redes de investigadores de pensamiento complejo;
- 3.5. Diseño y desarrollo de procesos de internacionalización de la investigación, ciencia, tecnología e innovación;
- 3.6. Intercambio de experiencias de trabajos académicos, de investigación, ciencia, tecnología e innovación.

4. **PRESUPUESTO.**- El presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN no conlleva ningún gasto o compromiso presupuestal de LA MULTIVERSIDAD ni de EL DEPARTAMENTO.
-

Cualquier aportación económica necesaria para cubrir los costes que se generen por las actividades de cooperación y / o colaboración, serán evaluadas, definidas y acordadas en cada uno de los acuerdos específicos en que ésta se concrete.

La firma de todo acuerdo específico que implique gasto para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y disponibilidad presupuestaria de cada una de ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, LA MULTIVERSIDAD y EL DEPARTAMENTO se comprometen a colaborar para obtener la financiación de fuentes externas, públicas y / o privadas, para las actividades objeto del presente acuerdo.

5. **COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.** Las partes acuerdan la conformación de una Comisión Mixta, representada por parte de la MULTIVERSIDAD por la Dirección Académica, y por parte de EL DEPARTAMENTO por quien designe el GOBERNADOR, quien deberá comunicarlo por escrito a LA MULTIVERSIDAD, quienes se ocuparán de la definición de las actividades, programas y proyectos a desarrollar y que sean objeto del presente ACUERDO MARCO.

6. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-**

- 6.1. Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual con respecto a la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente ACUERDO MARCO.
- 6.2. Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes de manera previa a la realización de la misma.
- 6.3. Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

7. **VIGENCIA DEL ACUERDO.** El periodo de vigencia del presente ACUERDO MARCO será de cinco (5) años, renovables por voluntad expresa de las partes y por escrito hasta antes de seis (6) meses de su vencimiento, sin perjuicio de la culminación de las actividades, programas y proyectos que se encuentren en trámite de cumplimiento.

El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de la fecha en que se registre la firma del documento por parte de los representantes legales de LA MULTIVERSIDAD y de EL DEPARTAMENTO.





GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

Despacho del Gobernador

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha que a continuación se indica:

**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**  
Gobernador Departamento de Boyacá

Tunja, Boyacá, Colombia

Fecha: 16 de Junio de 2019

**RUBÉN ARMANDO REYNAGA LOZANO**  
Vicerrector Multiversidad Mundo Real  
Édgar Morín

Hermosillo, Sonora, México

Fecha: \_\_\_\_\_